**Pronunciamiento 002/2020**

**Sobre investigación y gestión de la Defensora de los Habitantes de Costa Rica**

**El Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos**

**Considerando:**

Que la Defensoría de los Habitantes de la República es la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Costa Rica; cuyas características fundamentales son su autonomía, independencia, y sólido respaldo técnico-jurídico para la toma de decisiones en favor del respeto y del cumplimiento de los derechos de todas las personas.

Que ello ha permitido a la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, la acreditación con estatus A otorgada por la Alianza Global de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (GANHRI), por ser una entidad que cumple con los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París), tanto en su normativa como en su práctica.

Que la labor de defensa de los derechos de las personas se vio nuevamente reflejada ante una rápida y efectiva actuación de la Defensoría de los Habitantes, con la puesta en marcha de una investigación de oficio en el marco de su función de control de legalidad, sobre el acceso de datos personales sensibles de la población y la emisión de un decreto, hoy derogado, que apuntaba al acceso a información confidencial de las bases de instituciones públicas.

Informe en: [http://www.dhr.go.cr/informacion\_relevante/documentos\_interes/02348\_2020\_DHR\_310955\_2020\_SI.pdf](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/documentos_interes/02348_2020_DHR_310955_2020_SI.pdf%20)

Que conforme a su mandato legal y con claridad de su deber de ejercicio de la magistratura de influencia a partir del control de legalidad, esa institución nacional de derechos humanos ha sido independiente y firme en cada una de sus actuaciones defensoriales de la privacidad y la protección de datos personales, en una sociedad democrática.

Que la intervención de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, en este caso y en acontecimientos anteriores, está respaldada por una trayectoria de casi 27 años dentro del Estado de Derecho que caracteriza la solidez de la democracia costarricense, y con ello, la fortaleza de su institucionalidad pública de este país hermano.

Que el más reciente informe de la Defensoría de los Habitantes sobre el acceso a datos personales, es una pieza jurídica valiosa para todas las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y para la Administración Pública costarricense, por ser fundamental el derecho a la protección de datos personales, particularmente ahora, con el avance mundial de las tecnologías de información y comunicación, es un instrumento de derecho que coadyuva a la protección de la dignidad y la intimidad de las personas.

**Por lo tanto**

Este Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPPDH),

1.-Reconoce el liderazgo asumido por la señora Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho y la institución que representa, en la atención diligente en materia de Gobernanza de Datos Personales.

2.- Insta, con vehemencia y total respeto a las autoridades del Estado costarricense, a utilizar todos y cada uno de los aportes de la investigación en aras de contribuir a fortalecer el derecho a la autodeterminación informativa y protección de datos personales, y en consecuencia, a la noble misión de proteger los derechos humanos de todas las personas ante cualquier intento de vulnerarlos.

Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica, 4 de marzo 2020



**H. ROBERTO HERRERA CÁCERES**

**COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**DE HONDURAS**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO CENTROAMERICANO DE PROCURADORES**

**Y PROCURADORAS DE DERECHOS HUMANOS**